


Declaración Jurada Anual sobre Dividendos Distribuidos y Créditos Correspondientes.



FOLIO F1884

Declaración Jurada anual sobre dividendos distribuidos y créditos correspondientes.

Sección A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE (Sociedad Anónima o en Comandita por Acciones Pagadora)

RUT UNICO TRIBUTARIO		RAZÓN SOCIAL		EN COMANDITA POR ACCIONES		TIPO DE SOCIEDAD ANÓNIMA		FRANQUICIAS TRIBUTARIAS	
				CPA		CERRADA		Regimen Art. 14 Bis	
DOMICILIO POSTAL		COMUNA				ABIERTA		Ley 19.392 / 19.149	
CORREO ELECTRÓNICO		FAX		TELÉFONO				DL 600	
								DL 759	
								D.S. 341	

Sección B: DATOS DE LOS INFORMADOS (Receptor del Dividendo: Persona Natural o Jurídica)

N°	RUT DEL RECEPTOR DEL DIVIDENDO (TITULAR)	CANTIDAD DE ACCIONES AL 31/12	MONTOS DIVIDENDOS REALIZADOS (S)				INCREMENTO POR IMPUESTO DE PRIMERA CATEGORÍA	CRÉDITOS PARA G. COMPLEMENTARIO O ADICIONAL				CRÉDITO POR IMPUESTOS EXTERNOS	IMPUESTO TASA ADICIONAL EX. ART. 21 L.I.R. (S)	NÚMERO DE CERTIFICADO	
			NO CONSTITUTIVOS DE RENTA		IMPUESTO DE PRIMERA CATEGORÍA (S)			AFECTOS A G. COMPLEMENTARIO O ADICIONAL		EVENTOS DE GLOBAL COMPLEMENTARIO					
			AFECTOS A G. COMPLEMENTARIO O ADICIONAL	EVENTOS DE GLOBAL COMPLEMENTARIO	NO ACOSIDOS A IMPTO. SUSTITIVO SOBRE RENTAS ACUMULADAS EN EL RUT AL 31.12.2014	ACOSIDOS A IMPTO. SUSTITIVO SOBRE RENTAS ACUMULADAS EN EL RUT AL 31.12.2014		CON DERECHO A DEVOLUCIÓN	SIN DERECHO A DEVOLUCIÓN	CON DERECHO A DEVOLUCIÓN	SIN DERECHO A DEVOLUCIÓN				
C1	C2	C24	C3	C4	C5	C12	C8	C10	C26	C11	C27	C20	C6	C25	

MONTOS DIVIDENDOS REALIZADOS (S)				CUADRO RESUMEN FINAL DE LA DECLARACIÓN								TOTAL DE CASOS INFORMADOS
AFECTOS A G. COMPLEMENTARIO O ADICIONAL		EVENTOS DE GLOBAL COMPLEMENTARIO		NO CONSTITUTIVOS DE RENTA		INCREMENTO POR IMPUESTO PRIMERA CATEGORÍA		IMPUESTO DE PRIMERA CATEGORÍA (S)				
AFECTOS A G. COMPLEMENTARIO O ADICIONAL	EVENTOS DE GLOBAL COMPLEMENTARIO	NO ACOSIDOS A IMPTO. SUSTITIVO SOBRE RENTAS ACUMULADAS EN EL RUT AL 31.12.2014	ACOSIDOS A IMPTO. SUSTITIVO SOBRE RENTAS ACUMULADAS EN EL RUT AL 31.12.2014	INCREMENTO POR IMPUESTO PRIMERA CATEGORÍA	AFECTOS A G. COMPLEMENTARIO O ADICIONAL		EVENTOS DE GLOBAL COMPLEMENTARIO		CRÉDITO POR IMPUESTOS EXTERNOS	IMPUESTO TASA ADICIONAL EX. ART. 21 L.I.R. (S)		
C12	C13	C14	C13	C15	C16	C26	C17	C26	C31	C18	C19	

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON LA EXPRESIÓN FIEL DE LA VERDAD, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE

RUT REPRESENTANTE LEGAL: _____

INSTRUCCIONES PARA LA CONFECCIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA N° 1884

1. Esta Declaración Jurada debe ser presentada por las Sociedades Anónimas Abiertas o Cerradas, en Comandita por Acciones y Sociedades por Acciones, ya sea, acogidas a los regímenes de tributación de los Artículos 14 letra A) ó 14 bis de la Ley de la Renta, informando la situación tributaria de los dividendos pagados a sus accionistas durante el año inmediatamente anterior y de los créditos a que dan derecho dichas rentas, en conformidad a las instrucciones vigentes sobre la materia.

Si las citadas sociedades durante el año comercial respectivo no han distribuido dividendos, de todas maneras deben presentar la referida Declaración Jurada, proporcionando el resto de la información que se solicita en el mencionado documento, como es la cantidad de acciones al 31 de diciembre.

Marque con una "X" en el cuadro "Franquicias Tributarias" el texto legal que establece la franquicia a que se encuentra acogido.

2. Sección A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE (SOCIEDAD ANÓNIMA O EN COMANDITA POR ACCIONES PAGADORA)

Se identificará a la Sociedad pagadora de los dividendos correspondientes, indicando el RUT, razón social, domicilio postal, comuna, correo electrónico, número de fax y número de teléfono (en los dos últimos casos se debe anotar el número incluyendo su código de discado directo). Además, se debe marcar con una "X" si la Sociedad es en Comandita por Acciones, Anónima Cerrada o Anónima Abierta. Para tales efectos las Sociedades por Acciones marcarán el recuadro correspondiente a Sociedades Anónimas Cerradas.

3. Sección B: DATOS DE LOS INFORMADOS (RECEPTOR DEL DIVIDENDO: PERSONA NATURAL O JURÍDICA)

La Declaración Jurada correspondiente deberá indicar:

“RUT del Receptor del Dividendo (Titular)”.

“Cantidad de Acciones al 31/12” de cada año, según el Registro de Accionistas.

“Montos Dividendos Reajustados (\$)”, consignando montos “Afectos a Global Complementario o Adicional”, “Exentos de G. Complementario” y/o “No Constitutivos de Renta”. Respecto de esta última columna, deberá registrar separadamente los dividendos imputados al Fondo de Utilidades No Tributables cuyo origen son cantidades acogidas al sistema transitorio y opcional de Impuesto Sustitutivo de Impuesto Global Complementario o Adicional sobre las rentas acumuladas en el registro FUT al 31.12.2014, y que se gravaron con tasa del 32% o con tasa variable, según corresponda, de acuerdo a disposiciones transitorias de la Ley N° 20.780 e instrucciones contenidas en Circular N° 70, de 2014, de aquellos dividendos que no pagaron el mencionado Impuesto Sustitutivo y que provienen de ingresos no constitutivos de renta o de cantidades que pagaron el Impuesto de Primera Categoría en carácter de único.

Monto del respectivo “Incremento por Impuesto de Primera Categoría” que disponen los incisos finales de los Artículos 54 N° 1 y 62 de la L.I.R.

Detalle de los montos de los “Créditos” por “Impuesto de Primera Categoría”, correspondientes a rentas afectas y/o exentas de Global Complementario o Adicional, por “Crédito por Impuestos Externos” e “Impuesto Tasa Adicional del Ex- Artículo 21° de la Ley de Impuesto a la Renta”.

Para aquellos créditos por Impuesto de Primera Categoría correspondientes a rentas afectas y/o exentas de Impuesto Global Complementario o Adicional, deberá separar los montos por créditos con derecho a devolución y sin derecho a devolución, considerando especialmente en las columnas “Sin Derecho a Devolución”, aquella parte del Impuesto de Primera Categoría de la cual se hayan deducido créditos por Impuestos Pagados en el Exterior, ya que según el número 7, letra D del Artículo 41 A de la Ley sobre Impuesto a la Renta, en ningún caso podrá ser objeto de devolución. Adicionalmente, es menester señalar que el Impuesto de Primera Categoría, en la parte que se haya deducido el mencionado crédito por impuestos pagados en el exterior que establecen los artículos 41 A y 41 C de la LIR, no podrá ser imputado como crédito contra el Impuesto Global Complementario o Adicional, según corresponda, que se determine sobre rentas de fuente chilena. (Circular N° 12, del 30 de enero de 2015)

“Número o Folio del Certificado” emitido a sus accionistas por las Sociedades Anónimas y en Comandita por Acciones, en conformidad a lo dispuesto a instrucciones vigentes sobre la materia.

4. CUADRO RESUMEN FINAL DE LA DECLARACIÓN

Se deben anotar los totales que resulten de sumar los valores registrados en las columnas correspondientes.

El recuadro "Total de Casos Informados" corresponde al número total de los casos que se está informando a través de la primera columna de esta Declaración Jurada, los que deben numerarse correlativamente.

El retardo u omisión de la presentación de esta Declaración Jurada, se sancionará de acuerdo con lo prescrito en el Artículo 97 N° 1 del Código Tributario.